

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00269- 00 DE FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ CONTRA NUEVA EPS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 1:37 p.m.

Hora de finalización: 2:10 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderada de la Demandante:

DIANA ALEJANDRA BEDOYA TORO

Apoderado de la NUEVA EPS:

JOSE LUIS RODRIGUEZ PULIDO

DECISIONES

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 020/2021

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **NUEVA EPS S.A. NIT 900.156.264-2**, a pagar a favor del demandante **FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ** a título de reembolso del saldo de las incapacidades laborales del señor JUAN CARLOS DAZA, desde el tercer día del periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2017 al 2 de diciembre de 2017, correspondiente a 114 días de incapacidad laboral, en una cuantía definitiva de \$3'683.900, más intereses moratorios \$18.655, para un total de \$3'702.555.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declarar NO PROBADAS las excepciones de "**Inexistencia de la Obligación en Cabeza de NUEVA EPS, Improcedencia del reconocimiento de intereses y Genérica**", formuladas por la parte demandada.

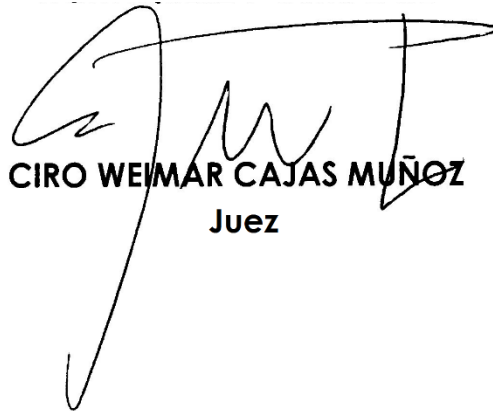
TERCERO: ABSOLVER a la demandada **NUEVA EPS S.A. NIT 900.156.264-2**, de las demás pretensiones formuladas por el demandante.

CUARTO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada **NUEVA EPS S.A. NIT 900.156.264-2** y a favor de la parte demandante **FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ**, las que se liquidaran por secretaria.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

2.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2020-00269- 00 DE FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ CONTRA NUEVA EPS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**DIANA ALEJANDRA BEDOYA TORO
Apoderada Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JOSE LUIS RODRIGUEZ PULIDO
Apoderado Demandada**

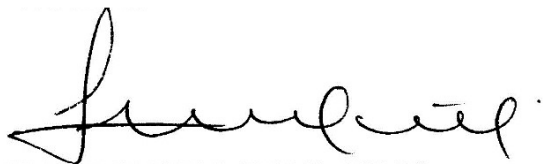
SECRETARIA. Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$500.000,00

TOTAL COSTAS..... \$500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ